JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	954
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	GILDARDO DE JESÚS BURITICÁ CASTRILLÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00439 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la BBVA COLOMBIA S.A. y en contra de GILDARDO DE JESÚS BURITICÁ CASTRILLÓN, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. ($34.096.748) como capital, incorporado en el pagaré N° M026300110234001589611680651.

b. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($485.877) por concepto de intereses corrientes, causados desde el 28 de agosto de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2021.

c. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos

de retraso, a partir del 28 de septiembre de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARCELA DUQUE BEDOYA portadora de la tarjeta profesional número 340.977 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 079 (E)** Hoy **6 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09438f04cf2974fd33eff8f8778eab63671752b2aa3cab24ff04f282e9627b4**

Documento generado en 03/06/2022 11:36:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica